



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 365-R-UNICA-2019

Ica, 28 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0519-D/OGGRH-UNICA-2019 del 25 de Febrero de 2019, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe N° 120-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 22 de Febrero de 2019, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, informa que las Resoluciones Rectorales emitidas en el ejercicio presupuestal 2018, con respecto a la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), hay pagos que se encuentran pendientes de pago por falta de



disponibilidad presupuestal en el año 2018, es por ello que se debe solicitar a la oficina correspondiente emita la Resolución de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (devengado), que serán ejecutados en el ejercicio presupuestal 2019;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de Pago de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) y COMPENSACIÓN VACACIONAL (Vacaciones truncas), correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	CATEG.	ASIGNACIÓN	MONTO
	2980	31-dic-18	CESAR WALTER SOLDEVILLA CHOQUE	ADMINISTRATIVO	F-4	COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO	2,714.10
	2980	31-dic-18	CESAR WALTER SOLDEVILLA CHOQUE	ADMINISTRATIVO	F-4	COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO - Ley N° 30693	9,300.00
3	2980	31-dic-18	CESAR WALTER SOLDEVILLA CHOQUE	ADMINISTRATIVO	F-4	COMPENSACIÓN VACACIONAL	197.73
TOTAL							12,211.73

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto respectivas, determinadas por la Oficina General de Planificación Universitaria.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 EL SECRETARIO GENERAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
 que la presente copia fotostática corresponde exactamente
 al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé
 Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
 RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
 SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
 SECRETARIO GENERAL